

su actuación posterior, la condición de tercero y que, por tanto, a ellos debe extenderse los efectos de la cosa juzgada y de la ejecución.

3. Pero ahora debe confirmarse el auto que, a su vez, confirma la nota de suspensión, pues del Registro resulta un asiento, la inscripción de adquisición del local desafectado, que no ha sido tenido en cuenta en las actuaciones judiciales y que, por tanto, exige un pronunciamiento judicial específico sobre su subsistencia y sobre su armonización con la nulidad de la modificación de las cuotas; pues, sin este pronunciamiento judicial, la simple cancelación de la inscripción de la modificación de las cuotas produciría la indeterminación registral de la cuota que, sobre cien, corresponde a cada uno de los pisos o locales (incluido el desafectado), se estime o no que con aquella cancelación desaparecería —como resultado reflejo— una circunstancia esencial de la inscripción del local desafectado por pasar su cuota de participación a cero.

Esta Dirección General ha acordado confirmar el auto y nota apelados en los términos que resultan de las consideraciones anteriores.

Madrid, 17 de marzo de 1993.—El Director general, Antonio Pau Pedrón.

Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**9626** *RESOLUCION-CIRCULAR de 31 de marzo de 1993, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre la remisión de información al Registro General de Actos de Última Voluntad.*

La Orden del Ministerio de Justicia de 21 de diciembre de 1992 ha concretado las cuestiones relativas al procedimiento y la periodicidad de la remisión al Registro General de Actos de Última Voluntad, tanto de los partes testamentarios, como de los partes de iniciación de las actas notariales de declaración de herederos abintestato.

En cuanto a los partes testamentarios, al haber previsto la citada Orden el envío de la información por los Colegios Notariales al Registro General de Actos de Última Voluntad a través de soporte informático, ha quedado sin vigencia el procedimiento de remisión a través de tarjetas en impreso-triplicado, por lo que el procedimiento escrito de remisión ha de entenderse limitado a las remisiones hechas por los Notarios a sus respectivos Colegios Notariales.

En base a lo anterior, esta Dirección General ha acordado dictar las siguientes reglas sobre remisión de información al Registro General de Actos de Última Voluntad:

1. Los Notarios remitirán a los correspondientes Colegios Notariales una ficha de parte testamentario que se ajustará al modelo que figura como anexo primero.

2. Los Notarios remitirán a los correspondientes Colegios Notariales la ficha de parte de iniciación de acta de declaración de herederos abintestato, que figura como anexo segundo.

3. Como reglas de cumplimentación de las fichas deberán tenerse en cuenta las siguientes:

a) Al consignar las fechas deben colocarse correctamente los guarismos en el recuadro correspondiente; si el día del mes o el propio mes se compone de una sola cifra, se antepondrá la cifra «0» a la correspondiente al mes o al día (ejemplo: 01-08-1981).

b) La indicación de la provincia se hará de acuerdo con la tabla que figura en el reverso. Las poblaciones de Ceuta y Melilla tienen señalado un número específico.

c) El recuadro que bajo el epígrafe «fecha de entrada y sello del Colegio» parece en el reverso de la tarjeta, deberá ser cumplimentado en las oficinas de los Colegios Notariales, consignando la fecha de entrada en éste, del envío del impreso por el Notario autorizante.

d) El número de identificación del fedatario es el asignado al Notario o fedatario autorizante. A este respecto, debe resaltarse que el número de identificación es básico para el sistema informático, ya que es el único dato que permite identificar a dicho fedatario, por lo que es conveniente en evitación de errores, el empleo de un sistema de la máxima seguridad, como por ejemplo, un sello de caucho que contenga dicho número.

e) En los casos en que el Notario autorizante actúe por sustitución reglamentaria de otro Notario para el protocolo de este último deberá hacer constar en la casilla destinada al efecto el nombre y apellidos del Notario sustituido para cuyo protocolo se autoriza, reseñando, además, el número de identificación de este último. En consecuencia, cuando el Notario autorizante incluya la matriz del documento en su propio protocolo,

es decir, cuando coincidan el Notario autorizante y el protocolizante, se dejarán en blanco las casillas correspondientes a este último.

f) Para facilitar el conocimiento del número de identificación personal de cada Notario, la Dirección General remitirá a las Juntas Directivas periódicamente una relación actualizada de todos los Notarios de España con expresión de sus correspondientes números, con independencia de la que remita a los Colegios con ocasión de la toma de posesión de cada promoción. Las Juntas Directivas tendrán la mencionada relación a disposición de todos los Notarios de sus respectivos Colegios, a fin de que aquéllos tengan acceso en cualquier momento al conocimiento de su número y al de los Notarios a quienes puedan sustituir o sustituyan reglamentariamente.

g) La casilla «fecha de nacimiento» se destina a expresar, siempre que sea conocido con exactitud, el día, mes y año del nacimiento del testador, utilizándose a tal efecto el mismo criterio expresado en la letra a) (por ejemplo: 05-07-1940). De los tres datos mencionados, día, mes y año, es necesario reflejar, por lo menos, la fecha correspondiente al año (por ejemplo: 00-00-1940), cuando no se tenga seguridad de la exactitud de los dos primeros datos. Y en el caso de desconocimiento del año de nacimiento, debe mencionarse la edad del testador, aunque sea aproximada, debiendo ponerse en tal caso la palabra edad, seguida de dicha edad en número (por ejemplo: tratándose de un testador que manifieste tener 40 años de edad, aunque ésta no fuese exacta, a falta del conocimiento preciso del día, mes y año de nacimiento, el espacio del que ahora se trata debe cumplimentarse así: EDAD 40).

h) El último recuadro de la tarjeta bajo el epígrafe «Observaciones» está destinado a hacer las que se crean oportunas (por ejemplo: actos sucesorios específicos del Derecho foral o especial, como codicilos o testamentos mancomunados; nombre de los cónyuges anteriores, si los hubiere, etc., etc.). En particular, cuando se trate de testadoras casadas con extranjero que, por razón de su matrimonio, adquieran el apellido del marido, es muy conveniente mencionar en este recuadro de «Observaciones» el apellido de soltera de la testadora, lo que facilita su eventual identificación.

4. Los soportes informáticos en que, separadamente, han de remitirse la información a que se refiere el artículo 4 del anexo segundo del Reglamento Notarial y la información a que se refiere el artículo 209 bis del citado Reglamento, se identificarán externamente por una etiqueta autoadhesiva en la que figurará:

a) La especificación de si se trata de partes testamentarios o de partes de iniciación de actas de declaración de herederos.

b) La indicación del Colegio Notarial, añadiendo el número que corresponda al mismo con arreglo al código establecido por la Dirección General.

c) El número del lote, que será correlativo desde el primer envío de cada año. La numeración correlativa será distinta según se trate de partes testamentarios o de partes de iniciación de actas de declaración de herederos.

5. Los criterios informáticos de cumplimentación del soporte en que han de incluirse los datos sobre iniciación de actas notariales de declaración de herederos abintestato serán los siguientes:

a) Características de los soportes magnéticos. Los soportes magnéticos serán de 3-1/2" doble cara, doble densidad (720 Kb) o de 3-1/2" doble cara, alta densidad (1,44 MB), en ambos casos, sistema operativo MS-DOS.

El código será ASCII, en mayúsculas, sin caracteres de control o tabulación.

El registro constará de 450 posiciones.

Los disquetes deberán contener un sólo fichero denominado DPAI, conteniendo los registros y la información de los mismos, según se detalla en los siguientes puntos.

b) Diseño lógico (descripción de los registros). Para cada acta de notoriedad de declaración de herederos «abintestato» se aportará un registro con arreglo a los siguientes criterios:

Todos los campos alfabéticos y alfanuméricos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas y sin caracteres numéricos o especiales.

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos, sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en las normas generales. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y los alfanuméricos y alfabéticos a blancos.

c) Diseño del registro (posiciones, naturaleza y descripción de los campos):

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1-7	NUMÉRICO	CÓDIGO DEL COLEGIO NOTARIAL
8-32	ALFABÉTICO	PRIMER APELLIDO
33-57	ALFABÉTICO	SEGUNDO APELLIDO
58-77	ALFABÉTICO	NOMBRE
78-86	ALFANUMÉRICO	D.N.I.
87-94	NUMÉRICO	FECHA DE NACIMIENTO: DDMMAAAA
95-114	ALFABÉTICO	NOMBRE PADRE
115-134	ALFABÉTICO	NOMBRE MADRE
135-167	ALFABÉTICO	LUGAR DE NACIMIENTO
168-170	NUMÉRICO	PROVINCIA, CÓDIGO DE LA TABLA
171-173	NUMÉRICO	MUNICIPIO, A CEROS
174-223	ALFABÉTICO	APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE
224-231	NUMÉRICO	FECHA FALLECIMIENTO: DDMMAAAA
232-254	ALFABÉTICO	LUGAR FALLECIMIENTO
255-257	NUMÉRICO	PROVINCIA, CÓDIGO DE LA TABLA
258-265	NUMÉRICO	FECHA INICIACIÓN: DDMMAAAA
266-298	ALFANUMÉRICO	LUGAR INICIACIÓN
299-301	NUMÉRICO	PROVINCIA, CÓDIGO TABLA
302-309	NUMÉRICO	CÓDIGO IDENTIFICACIÓN NOTARIO
310-348	ALFANUMÉRICO	APELLIDOS Y NOMBRE DEL FEDATARIO AUTORIZANTE
349-450	ALFANUMÉRICO	OBSERVACIONES

6. Los criterios informáticos del soporte en que han de incluirse los partes testamentarios son los siguientes:

a) Por cada parte testamentario se aportará los registros que posteriormente se indican con una longitud de 80 caracteres.

b) Las posiciones, naturaleza y descripción de los registros y campos serán los siguientes:

#### ETIQUETA

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1-8	ALFANUMÉRICO	LITERAL "LABEL"
9-10	NUMÉRICO	Nº ORDEN DEL DISKETTE
11-19	NUMÉRICO	CÓDIGO DEL COLEGIO
20-30	ALFANUMÉRICO	NOMBRE DEL FICHERO FORMATO LOXAAAAA99 *
31-39	ALFANUMÉRICO	FECHA DE EXPEDICIÓN O FORMATO DD:MM:AA
40-45	NUMÉRICO	Nº DE FICHAS
46-51	NUMÉRICO	Nº DE REGISTROS

\* LO = Literal

XX = Nº Lote

AAAA = Cuatro primeras letras de denominación del Colegio Notarial.

99 = Año.

**REGISTRO FACETA 5**

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1-6	NUMÉRICO	FECHA, FORMATO: AAMMDD
7-10	NUMÉRICO	Nº ORDEN
11-15	NUMÉRICO	FUJO = 00504
16-17	NUMÉRICO	NÚMERO DE FACETA = 5
18-19	NUMÉRICO	CEROS
20-26	ALFANUMÉRICO	CÓDIGO COLEGIO
27-35	NUMÉRICO	CEROS
36-38	NUMÉRICO	Nº DE LOTE
39-44	NUMÉRICO	FECHA DE NACIMIENTO
45-63	ALFANUMÉRICO	BLANCOS
64-72	NUMÉRICO	D.N.I.

**REGISTRO FACETA 11**

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1-6	NUMÉRICO	FECHA: FORMATO AAMMDD
7-10	NUMÉRICO	Nº ORDEN
11-15	NUMÉRICO	FUJO = 00504
16-17	NUMÉRICO	NÚMERO DE LA FACETA = 11
18-19	ALFANUMÉRICO	BLANCOS
20-79	ALFANUMÉRICO	PRIMER APELLIDO

**REGISTRO FACETA 12**

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1-6	NUMÉRICO	FECHA: FORMATO AAMMDD
7-10	NUMÉRICO	Nº ORDEN
11-15	NUMÉRICO	FUJO = 00504
16-17	NUMÉRICO	NÚMERO DE LA FACETA = 12
18-19	ALFANUMÉRICO	BLANCOS
20-79	ALFANUMÉRICO	SEGUNDO APELLIDO

**REGISTRO FACETA 13**

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1-6	NUMÉRICO	FECHA: FORMATO AAMMDD
7-10	NUMÉRICO	Nº ORDEN
11-15	NUMÉRICO	FUJO = 00504
16-17	NUMÉRICO	NÚMERO DE LA FACETA = 13
18-19	ALFANUMÉRICO	BLANCOS
20-79	ALFANUMÉRICO	NOMBRE

**REGISTRO FACETA 21**

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1-6	NUMÉRICO	FECHA: FORMATO AAMMDD
7-10	NUMÉRICO	Nº ORDEN
11-15	NUMÉRICO	FUJO = 00504
16-17	NUMÉRICO	NÚMERO DE LA FACETA = 21
18-19	ALFANUMÉRICO	BLANCOS
20-79	ALFANUMÉRICO	NOMBRE DEL PADRE

**REGISTRO FACETA 22**

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1-6	NUMÉRICO	FECHA: FORMATO AAMMDD
7-10	NUMÉRICO	Nº ORDEN
11-15	NUMÉRICO	FIJO = 00504
16-17	NUMÉRICO	NÚMERO DE LA FACETA = 22
18-19	ALFANUMÉRICO	BLANCOS
20-79	ALFANUMÉRICO	NOMBRE DE LA MADRE

**REGISTRO FACETA 31**

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1-6	NUMÉRICO	FECHA: FORMATO AAMMDD
7-10	NUMÉRICO	Nº ORDEN
11-15	NUMÉRICO	FIJO = 00504
16-17	NUMÉRICO	NÚMERO DE LA FACETA = 31
18-19	ALFANUMÉRICO	BLANCOS
20-79	ALFANUMÉRICO	CÓNYUGE

**REGISTRO FACETA 81**

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1-6	NUMÉRICO	FECHA, FORMATO: AAMMDD
7-10	NUMÉRICO	Nº ORDEN
11-15	NUMÉRICO	FIJO = 00504
16-17	NUMÉRICO	NÚMERO DE FACETA = 81
18-19	NUMÉRICO	BLANCOS
20-20	NUMÉRICO	CÓDIGO SEXO
21-23	NUMÉRICO	CÓDIGO PROVINCIA
24-26	NUMÉRICO	CÓDIGO MUNICIPIO
27-56	ALFANUMÉRICO	LUGAR DE NACIMIENTO
57-79	ALFANUMÉRICO	BLANCOS

**REGISTRO FACETA 82**

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1-6	NUMÉRICO	FECHA, FORMATO: AAMMDD
7-10	NUMÉRICO	Nº ORDEN
11-15	NUMÉRICO	FIJO = 00504
16-17	NUMÉRICO	NÚMERO DE FACETA = 82
18-19	NUMÉRICO	BLANCOS
20-20	NUMÉRICO	CÓDIGO ESTADO CIVIL

**REGISTRO FACETA 86**

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1-6	NUMÉRICO	FECHA, FORMATO: AAMMDD
7-10	NUMÉRICO	Nº ORDEN
11-15	NUMÉRICO	FIJO = 00504
16-17	NUMÉRICO	NÚMERO DE FACETA = 86
18-19	NUMÉRICO	BLANCOS
20-20	NUMÉRICO	CÓDIGO CLASE TESTAMENTO
21-23	NUMÉRICO	CÓDIGO PROVINCIA
24-26	NUMÉRICO	CÓDIGO MUNICIPIO
27-60	ALFANUMÉRICO	AUTORIZACIÓN
61-67	NUMÉRICO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN
68-68	NUMÉRICO	TIPO
69-74	NUMÉRICO	FECHA DE TESTAMENTO
75-79	ALFANUMÉRICO	BLANCOS

**REGISTRO FACETA 87**

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1-6	NUMÉRICO	FECHA: FORMATO AAMMDD
7-10	NUMÉRICO	Nº ORDEN
11-15	NUMÉRICO	FIJO = 00504
16-17	NUMÉRICO	NÚMERO DE LA FACETA = 87
18-19	ALFANUMÉRICO	BLANCOS
20-26	NUMÉRICO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
27-79	ALFANUMÉRICO	BLANCOS

**REGISTRO FACETA 90**

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1-6	NUMÉRICO	FECHA: FORMATO AAMMDD
7-10	NUMÉRICO	Nº ORDEN
11-15	NUMÉRICO	FIJO = 00504
16-17	NUMÉRICO	NÚMERO DE LA FACETA = 90
18-19	ALFANUMÉRICO	BLANCOS
20-50	ALFANUMÉRICO	OBSERVACIONES
51-79	ALFANUMÉRICO	BLANCOS

Madrid, 31 de marzo de 1993. EL DIRECTOR GENERAL, Fdo.: Antonio Pau Pedrón  
 ILMOS. SRES. DECANOS DE LOS COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA.

**ANVERSO:**

2/6 "

2/6 "

**PARTE TESTAMENTARIO**

**COLEGIO NOTARIAL DE** (CLAVE) XXXXXXX

NUM PARTE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

D.N.I. FECHA NACIMIENTO EDAD SEXO E.C.

NACIMIENTO LUGAR PROVINCIA MUNICIPIO

NOMBRE DEL PADRE NOMBRE DE LA MADRE

APELLIDOS Y NOMBRE DEL CONYUGE

AUTORIZACION LUGAR PROVINCIA MUNICIPIO

IDENTIFICACION FEDATARIO O FUNCIONARIO AUTORIZANTE

IDENTIFICACION FEDATARIO PARA CUYO PROTOCOLO SE AUTORIZA

FECHA TESTAMENTO CLASE TIPO NUM PROTOCOLO

OBSERVACIONES

EL NOTARIO

En cumplimiento de lo que previene el artículo 4º, Anexo II, del vigente Reglamento Notarial, participo a V.I. que en esta Notaría a mi cargo se ha autorizado el instrumento que se expresa  
Dios guarde a V.I. muchos años.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de

3/6 "

2/6 "

0,5/6 "

2,5/6 "

6,5/6 "

2/6 "

2/6 "

5 "

**TABLA DE CLAVES**

SEXO	CLASE DE ACTO DE ULTIMA VOLUNTAD	TIPO DE FEDATARIO
V.- Varón. (1)	AB.- Testamento abierto. (1)	1.- Notario español.
M.- Mujer. (2)	CE.- Testamento cerrado. (2)	2.- Agente diplomático o consular español.
<b>ESTADO CIVIL</b>		3.- Eclesiástico (Párroco, Capellán o Presbítero).
SO.- Soltero. (1)	OL.- A.P.T. ológrafo. (3)	4.- Juez o Tribunal.
CA.- Casado primeras nupcias. (2)	AP.- A.P.T. cerrado. (4)	5.- Fedatario extranjero.
SJ.- Separado judicial. (3)	MI.- A.P.T. militar. (5)	
DI.- Divorciado. (4)	MA.- A.P.T. marítimo. (6)	
VI.- Viudo. (5)	TE.- A.P.T. sólo ante testigos. (7)	
SN.- Casado segundas nupcias. (6)	EC.- A.P.T. ante eclesiástico. (8)	
	PA.- Pacto sucesorio. (9)	
	OT.- Otras modalidades. (10)	
A.P.T. = Actas de protocolización de los testamentos.		

**CLAVE DE PROVINCIAS**

001. Alava.	019. Guadalajara.	037. Salamanca.
002. Albacete.	020. Guipúzcoa.	038. S.C. Tenerife.
003. Alicante.	021. Huelva.	039. Santander.
004. Almería.	022. Huesca.	040. Segovia.
005. Avila.	023. Jaén.	041. Sevilla.
006. Badajoz.	024. León.	042. Soria.
007. Baleares.	025. Lleida.	043. Tarragona.
008. Barcelona.	026. Rioja.	044. Teruel.
009. Burgos.	027. Lugo.	045. Toledo.
010. Cáceres.	028. Madrid.	046. Valencia.
011. Cádiz.	029. Málaga.	047. Valladolid.
012. Castellón.	030. Murcia.	048. Vizcaya.
013. Ciudad Real.	031. Navarra.	049. Zamora.
014. Córdoba.	032. Orense.	050. Zaragoza.
015. Coruña.	033. Oviedo.	051. Ceuta.
016. Cuenca.	034. Palencia.	052. Melilla.
017. Girona.	035. Palmas, Las.	
018. Granada.	036. Pontevedra.	

Fecha de entrada y sello del Colegio.

\* MEDIDAS EN PULGADAS

## ANEXO II

### ANVERSO:

**ACTA NOTORIEDAD DECLARACION HEREDEROS  
AB INTESTATO**

COLEGIO NOTARIAL DE \_\_\_\_\_ CODIGO \_\_\_\_\_

PRIMER APELLIDO \_\_\_\_\_

SEGUNDO APELLIDO \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ FECHA NACIMIENTO \_\_\_\_\_

NOMBRE PADRE \_\_\_\_\_ NOMBRE MADRE \_\_\_\_\_

**NACIMIENTO**

LUGAR \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE DEL CONYUGE \_\_\_\_\_

**FALLECIMIENTO**

FECHA \_\_\_\_\_ LUGAR \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

**TRAMITACION**

FECHA DE INICIACION \_\_\_\_\_ LUGAR \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

IDENTIFICACION \_\_\_\_\_ FEDATARIO AUTORIZANTE \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_ EL NOTARIO \_\_\_\_\_

### REVERSO:

**CLAVE DE PROVINCIAS**

001. Alava.	019. Guadalajara.	037. Salamanca.
002. Albacete.	020. Guipúzcoa.	038. S.C. Tenerife.
003. Alicante.	021. Huelva.	039. Santander.
004. Almería.	022. Huesca.	040. Segovia.
005. Avila.	023. Jaén.	041. Sevilla.
006. Badajoz.	024. León.	042. Soria.
007. Baleares.	025. Lleida.	043. Tarragona.
008. Barcelona.	026. Rioja.	044. Teruel.
009. Burgos.	027. Lugo.	045. Toledo.
010. Cáceres.	028. Madrid.	046. Valencia.
011. Cádiz.	029. Málaga.	047. Valladolid.
012. Castellón.	030. Murcia.	048. Vizcaya.
013. Ciudad Real.	031. Navarra.	049. Zamora.
014. Córdoba.	032. Orense.	050. Zaragoza.
015. Coruña.	033. Oviedo.	051. Ceuta.
016. Cuenca.	034. Palencia.	052. Melilla.
017. Girona.	035. Palmas, Las.	
018. Granada.	036. Pontevedra.	

Fecha de entrada y sello del Colegio.